

2389

JOAQUIN AL

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES

OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES

Fecha: 31 de Julio de 2026

Total Honorarios: \$: 746.549

113.849

Total: 632.700

Fecha / Hora Emisión: 22/07/2026 17:33



Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

Fecha / Hora Impresión: 22/07/2026 17:34



DIMAO
Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato

CERTIFICACION

MIGUEL MUÑOZ VERDUGO, Director (s), de Medio Ambiente, Aseo y Ornato que suscribe, Certifica

Municipalidad de Padre Hurtado y al cometido asignado:

"Pasos Peatonales (Paso de Cebra): Identificar los pasos peatonales de las avenidas, calles y pasaje de la comuna de la requieran pintura, la base de datos debe contener, dirección donde se encuentra emplazado, estado y fotografía del antes y después de la intervención, sector poniente de la comuna."

Se adjunta los siguientes documentos:

- Boleta de Honorarios
- Copia Decreto Alcaldicio
- Copia de contrato

Lo anterior se informa para proceder al pago del honorario correspondiente.



JULIO

INFORMES 2026

PASOS PEATONALES

Durante el mes de JULIO de 2026 se trabajó en el cometido "**Pasos Peatonales (Paso de Cebra): Identificar los pasos peatonales de las avenidas, calles y pasajes de la comuna de la que requieran pintura, la base de datos debe contener, dirección donde se encuentra emplazado, estado y fotografía del antes y después de la intervención, sector poniente de la comuna**"

Las reparaciones fueron realizadas en los siguientes sectores:

- ❖ Luis Pasteur/ Los Zorzales/ Lado Sur
- ❖ Luis Pasteur/ Los Zorzales/ Lado Norte
- ❖ Sevilla/ Cádiz
- ❖ El Manzano/ Andalucía/ Lado Norte
- ❖ El Manzano/ Santa Isabel
- ❖ Ignacio Carrera Pinto/ Segunda Transversal
- ❖ Los Zorzales #1145
- ❖ Tercera Avenida/ Camino a Melipilla
- ❖ Israel Miranda Góngora/ El Trébol
- ❖ Avenida Segunda Transversal/ El Trébol
- ❖ Quito/ Primera Transversal/ Villa Todos Los Santos
- ❖ Merlot Norte/ Fernando Muñoz Rojas

De acuerdo a lo anterior, adjunto set fotográfico de las reparaciones señaladas.

Joc

Fecha de informe

Mes de Julio

Cometido

Barcos pesqueros

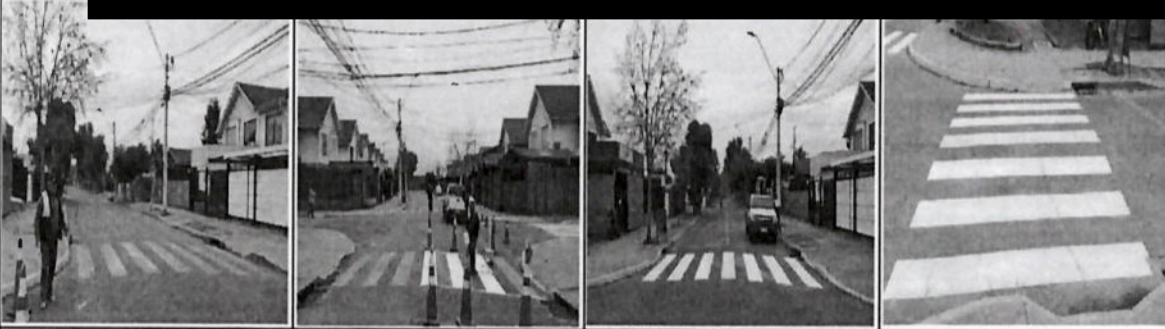


Fecha de informe

Mes de Julio

Cometido

Barcos pesqueros

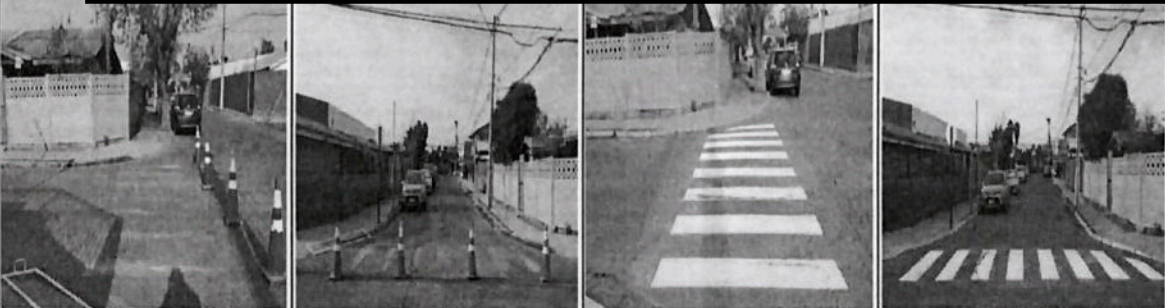


Fecha de informe

Mes de Julio

Cometido

Barcos pesqueros

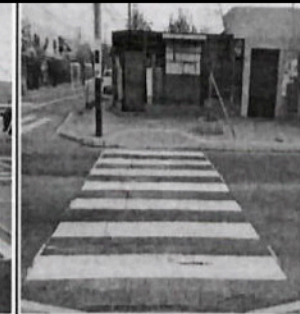


Fecha de informe

Mes de Julio

Cometido

Paseos peatonales

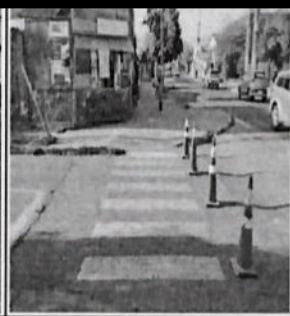


Fecha de informe

Mes de Julio

Cometido

Paseos peatonales

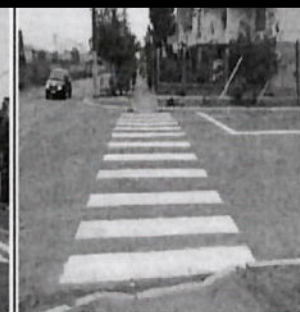


Fecha de informe

Mes de Julio

Cometido

Paseos peatonales

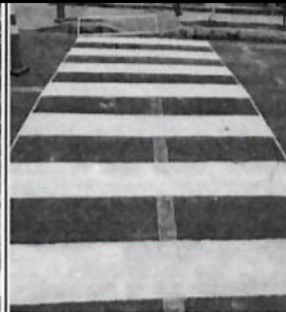


Fecha de informe

Mes de Julio

Cometido

Paseos peatonales



Fecha de informe

Mes de Julio

Cometido

Paseos peatonales



Fecha de informe

Mes de Julio

Cometido

Paseos peatonales



Fecha de informe

Mes de Julio

Cometido

Reparación de

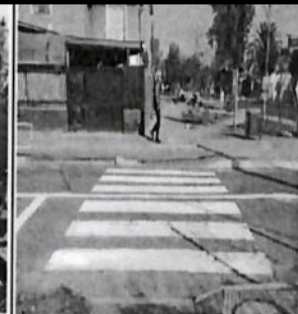


Fecha de informe

Mes de Julio

Cometido

Reparación de

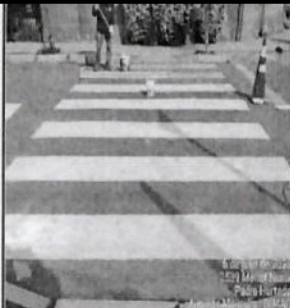


Fecha de informe

Mes de Julio

Cometido

Reparación de





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Recursos Humanos

**LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS Y CONSIDERANDO:**

[REDACTED]
personal en base a honorarios para cumplir con cometidos a través del Programa "Recuperación de Espacios Comunitarios año 2026" de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N°2411 de fecha 22/12/2025 que aprueba el Programa Recuperación de Espacio Comunitario año 2026 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
3. El Memorándum N°285 de fecha 26 de junio del 2026 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita V°B° a la Máxima Autoridad para la contratación allí indicada y donde consta el V°B° del Alcalde.
4. El Certificado de Antecedentes y la Declaración Jurada de don **Joaquín Jiménez Jorquera**, adjuntos; de acuerdo a dispuesto en el dictamen N° 024308 del 24 de mayo de 2006 de la Contraloría General de la República.

[REDACTED]
contratación perteneciente a Joaquín Jiménez Jorquera.

6. El certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.

8. El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23/01/2026, que delega funciones Alcaldicias al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico

9. Lo prescrito en el artículo 4 de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".
10. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la contratación a honorarios a través del programa Recuperación de Espacios Comunitarios año 2026 del prestador Sr. **Joaquín Jiménez Jorquera**, domiciliado en Villorrio N°22 Santa [REDACTED]

por los siguientes cometidos:

- **Pasos Peatonales (Paso de Cebra):** Identificar los pasos peatonales de las avenidas, calles y pasaje de la comuna de la requieran pintura, la base de datos debe contener, dirección donde se encuentra emplazado, estado y fotografía del antes y después de la intervención, sector poniente de la comuna.

[REDACTED]
\$746.949.- (setecientos cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y nueve pesos) impuestos incluidos, desde el **01 de julio al 31 de diciembre 2026** que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación de servicios, todas de acuerdo a los estados de avance de que presente el cometido encomendado al último día hábil del mes y previa entrega de informe y certificación de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con la presentación de la respectiva boleta electrónica de prestación de servicios del Servicio de Impuestos Internos.

3. **ESTABLÉZCASE**, que en el mes de agosto y noviembre de 2026 se incrementará el honorario único [REDACTED]

[REDACTED] incluidos, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y financiera.



DIRECCION JURIDICA



0

Contrato de Prestación de Servicios en Base de Honorarios

I. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

JOAQUIN JIMENEZ JORQUERA



celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad está facultada por el artículo 4° de la Ley 18.883, para contratar, sobre la base de honorarios, a técnicos o profesionales para realizar labores accidentales.

SEGUNDO: Por el presente acto La Municipalidad contrata los servicios de don **JOAQUIN JIMENEZ JORQUERA**, para efectuar el siguiente cometido

- **Pasos Peatonales (Paso de Cebra):** Identificar los pasos peatonales de las avenidas, calles y pasaje de la comuna de la que requieran pintura, la base de datos debe contener, dirección donde se encuentra emplazado, estado y fotografía del antes y después de la intervención, sector poniente de la comuna.

TERCERO: El honorario que percibirá el servidor público se desglosa de la siguiente manera:

[Redacted area]
cuarenta y nueve pesos) impuesto incluido, desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2026, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.

Montos que serán pagados de acuerdo al cometido encomendado que presente el contratado al último día hábil del mes y previa entrega del informe y certificación de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con la presentación de boleta de prestación de servicios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos.

Establézcase que solo en el mes agosto y noviembre, se incrementara el honorario mensual en la suma de \$47.198.- (cuarenta y siete mil ciento noventa y ocho pesos) impuesto incluido, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y financiera

CUARTO: El presente contrato a honorarios regirá desde el **desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2026**, reservándose La Municipalidad el derecho de poner término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa, y/o en el caso de que la prestadora no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se establece que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada en el presente acto administrativo, no está sujeta a cumplimiento de horarios fijados por la Municipalidad, ni bajo subordinación, ni dependencia de la misma, sin perjuicio de la coordinación que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de Funcionario Municipal.

QUINTO: Se establece la obligación de "El Prestador" que las funciones y cometidos señalados en el presente contrato, debe ejercerlas y ejecutarlas en conformidad y con estricto apego al principio de probidad.

RALR(S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GSKLUI-865>